



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 116436**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **JAMES EMIRO IDROBO FIGUEROA**, contra la Sala de Casación Laboral de esta Corporación.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso laboral 76001310501320150037003, procedente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a

través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos por correo electrónico a la siguiente cuenta:  
[hernancg@cortesuprema.gov.co](mailto:hernancg@cortesuprema.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA